

## DERECHO Y POLITICAS AMBIENTALES EN CASTILLA-LA MANCHA

NURIA MARIA GARRIDO CUENCA

*Catedrática Derecho Administrativo*

*UCLM*

**Sumario:** 1. La moratoria a la autorización de macrogranjas y la eliminación de la tasa de vertido de la Ley de economía circular. 2. Gestión del agua de Castilla-La Mancha: la participación en la planificación hidrológica y el trayecto hacia una nueva Ley del agua en nuestra región. 3. Planes estratégicos: 3.1. Estrategia de economía circular 3.2. Estrategia regional de la Agenda 2030 3.3. Plan Castilla La Mancha-Avanza 4. Renovación Programas de Inspección Ambiental 5. Recursos naturales 6. Fomento 7. La esperada y polémica aprobación del Reglamento de caza 8. Modificaciones en materia organizativa.

### 1. LA MORATORIA A LA AUTORIZACIÓN DE MACROGRANJAS Y LA ELIMINACIÓN DE LA TASA DE VERTIDO DE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR

El sonado debate en torno a las macrogranjas que ha estado en la agenda política en este año, también en nuestra comunidad autónoma, se ha zanjado en Castilla la Mancha con la inclusión en la Ley de acompañamiento a los presupuestos regionales (Ley núm. 1/2022 de 14 de enero, de medidas tributarias y administrativas) de una moratoria hasta el 31 de diciembre de 2024, que incluye nuevas autorizaciones ambientales integradas o modificaciones que supongan ampliación de capacidad. Esta decisión tiene como fin estimular la necesaria transformación del sector, los trabajos de I+D+i y la consecución de productos de valor añadido, para que se incorporen en tales instalaciones sistemas tecnológicos apropiados para el tratamiento, valorización y separación de sólidos - líquidos de purines, cumpliendo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (art.5).

Esta disposición supone la modificación de la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha, eliminando y sustituyendo el anterior “tributo depósito en vertedero” que se regulaba en la Disposición Final Segunda y que preveía su entrada en vigor para enero de 2021, para gravar el depósito de residuos no recuperados, industriales peligrosos, residuos industriales no peligrosos y residuos de construcción y demolición en vertedero, así como la reinversión de su recaudación en mejorar la gestión y planificación.

De este modo, Castilla-La Mancha es la única comunidad autónoma del centro peninsular que no grava arrojar residuos en vertedero. Singularidad que, según los datos oficiales, está propiciando la entrada masiva de residuos industriales foráneos a los vertederos de la región. Aunque la nueva Ley estatal de residuos impondrá este tipo de impuesto en todo el territorio nacional, hasta su aprobación (ahora está en tramitación en el Senado), nuestra Comunidad Autónoma es candidata idónea al destino final de la basura industrial. Como ejemplo, el macrovertedero de Almonacid del Marquesado (Cuenca), propiedad del Grupo Griñó, el más grande del país, recibió en 2020 (según datos oficiales de la Consejería de Desarrollo Sostenible) 257.716,8 Toneladas de residuos, de los que el 86,9% provenían de otros territorios. La mayor parte de los residuos que entraron acabaron en el macrovertedero conquense, puesto que solo se recuperó el 0,15% de los residuos.

## **2. GESTIÓN DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA: LA PARTICIPACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y EL TRAYECTO HACIA UNA NUEVA LEY DEL AGUA EN NUESTRA REGIÓN**

La agenda en materia de aguas en este año ha sido relevante, con temas que han ido desde el proceso de planificación hidrológica en marcha, la tramitación de la nueva Ley del agua regional y la aplicación de los fondos de recuperación y resiliencia.

Comenzando por las alegaciones a los planes hidrológicos, la Agencia del Agua de Castilla La Mancha ha dado sus parabienes al régimen de excepción de la Directiva Marco en la cuenca del Guadiana, entendiendo que permitiría evitar atender las necesidades hídricas de carácter medioambiental en favor del abastecimiento a los regadíos actuales y futuros. Lo que supone una visión

muy estrecha respecto al resto de obligaciones ambientales con los ríos, acuíferos y espacios protegidos y de la Red Natura 2000 para los que no caben excepciones y parecen olvidarse en las alegaciones. Como se ha criticado por los colectivos ecologistas, las alegaciones presentadas por la Consejería muestran que se está dispuesto a sacrificar el buen estado ecológico de los ríos y acuíferos, incluso la recuperación de espacios naturales tan trascendentes como el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda, para que continúe la sobreexplotación generada por los regadíos.

En el caso del río Guadiana, está prevista una inversión urgente de más de 50 millones de euros para el conjunto de la Tubería a la Llanura Manchega, fundamentalmente para el Campo Calatrava en la provincia de Ciudad Real. Sobre la puesta en marcha de la Tubería ya hay un acuerdo con los municipios del primer tramo, por lo que puede que se hagan efectivos durante el año 2022 los derechos de los primeros 10 Hm<sup>3</sup> sobre la reserva de 50 hectómetros cúbicos que tiene asignada Castilla-La Mancha para los ciudadanos del Alto Guadiana.

Pero llama la atención la apuesta por trasvases como este, de la Llanura Manchega, que acrecentará el daño en el río Tajo, por la conexión Alcorlo – Beleña, intentando para ello modificar la ley del parque natural de la Sierra Norte, o el impulso a nuevos regadíos en el eje Tajo-Alberche, o en los acuíferos de la Mancha norte y oriental. Bien es verdad que en la nueva planificación se tienen más en cuenta los intereses de la cuenca cedente frente a la receptora, aunque siguen siendo importantes, en aplicación del principio de solidaridad, los intereses de los regadíos del Levante.

En el Plan del Tajo se han incluido los usos de los agricultores del Alberche, consignando una reserva de 60 hectómetros cúbicos.

También se consigna la obligación de incluir los caudales ecológicos mínimos en la planificación hidrológica, de acuerdo con la última doctrina del Tribunal Supremo. En este caso, para el final del periodo, el caudal ecológico del río Tajo a su paso por Aranjuez alcanzará los 8,6 metros cúbicos por segundo, que supone un incremento significativo de la cifra actual.

Por otro lado, durante este año ha sido tramitada la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 28 de febrero de 2022), que refunde y sustituye a la anterior Ley 12/2002 del ciclo integral del agua y a la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, por la que se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Como las que sustituye, la nueva ley se ocupa esencialmente de los abastecimientos de agua potables, del saneamiento y depuración de las aguas urbanas, para cuya financiación se crea un nuevo tributo. La depuración, junto con la desalinización del agua del mar debería servir para atender las necesidades de la cornisa mediterránea y la adaptación al cambio climático. Sin embargo, los proyectos de revisión de los planes hidrológicos de cuenca para el periodo 2022-2027 que se han conocido durante 2021 amenazan con recortes para las dotaciones y regadíos en Castilla-La Mancha.

Entre las novedades de la Ley destaca la instauración de un nuevo impuesto al agua que se define en el texto como "canon medioambiental de la Directiva Marco del Agua o canon DMA". Es un tributo propio, de carácter real e indirecto y de finalidad extrafiscal, que pretende gravar el uso y consumo del agua, "a causa de la afección al medio que su utilización produce". Su recaudación se presenta como finalista, para "la ejecución de inversiones en infraestructuras del ciclo integral del agua en la región y a la mejora de los ecosistemas acuáticos". Este impuesto incorpora la obligación establecida en el artículo 9 de la Directiva Europea del Agua que se establece para todas las regiones de la Unión Europea. Castilla-La Mancha era una de las pocas comunidades autónomas que todavía no lo había incorporado a su legislación, estando en el límite de lo permitido por las instituciones europeas. La norma regional decidió establecer los tipos bajos lo que implica crear un sistema fiscal progresivo para que muchas familias, o no paguen o lo hagan con un canon simbólico, además de establecerse excepciones al sector primario e importantes bonificaciones a municipios pequeños.

Sin embargo, el canon regulado en los capítulos II y III del Título V de la Ley ha quedado suspendido sin tiempo establecido y con el compromiso de no imponerlo mientras no exista una clara y consolidada recuperación económica, tras la invasión de Ucrania por parte de la Federación Rusa acontecida el

pasado día 24 de febrero, como señala el preámbulo de la Ley 4/2022, de 22 de abril (DO. Castilla-La Mancha 28 abril 2022, núm. 81).

Otra de las novedades de la ley es la ampliación de las normas de protección ambiental en las actividades de vertidos de aguas residuales a las redes de saneamiento; sin embargo, su concreción final se deja por completo al desarrollo reglamentario.

En cuanto al régimen sancionador, la novedad es la inclusión de las infracciones derivadas de la intervención de las entidades suministradoras en la gestión del nuevo impuesto al agua y de su repercusión en la factura del agua.

Finalmente, ha sido muy criticado que, frente a versiones anteriores del proyecto de ley, ha desaparecido en el texto definitivo el informe preceptivo del Gobierno regional sobre transferencias de agua, como las del trasvase Tajo-Segura. Quedando reducido a un mero trámite de audiencia al interesado, que no supone novedad alguna, por ser un trámite obligatorio en el procedimiento administrativo.

### **3. PLANES ESTRATÉGICOS**

#### **3.1. Estrategia de economía circular**

Para implementar el marco estratégico establecido en la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla La Mancha, en este periodo ha sido aprobada mediante Decreto 17/2021, de 2 de marzo la Estrategia de Economía Circular y el Plan de acción de Economía Circular Castilla la Mancha 2021-2025 (18 de marzo). Ambos instrumentos se han elaborado bajo la dirección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y en coordinación con las consejerías competentes en materia de agua, energía, industria, economía, hacienda, comercio, consumo, educación, suelo y ordenación del territorio. El amplio catálogo de acciones y medidas se ha completado con la creación del Portal de Economía Circular de Castilla la Mancha que, de una manera dinámica e intuitiva, las da a conocer. También se ha constituido formalmente, el 27 de mayo, la Comisión de coordinación y colaboración, integrada por los

actores implicados para el desarrollo de los principios y avanzar en la transición de la economía lineal hacia el modelo pretendido.

En el marco de los objetivos de la Estrategia nacional, “España Circular 2030”, publicada el 2 de junio de 2020, el plan de acción autonómica, con un horizonte 2030, concreta los siguientes:

- Reducción de la generación de residuos industriales y domésticos en un 15 % en relación con los generados en 2010.
- Objetivos de preparación para la reutilización de RAEE establecidos en el Anexo XIV apartados A y B del Real Decreto 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10 % de los residuos municipales generados.
- Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria (hogar, consumo minorista y cadenas de producción y suministro) en un 50% respecto al año 2020.
- Incrementar en un 10 % la reutilización de agua respecto al año 2020.
- Incrementar el gasto en I+D+i en materia de economía circular en un 25% en relación con el gasto de 2018.
- Incrementar el uso energías renovables en un 30 % sector agroalimentario, 30 % en el sector industrial y 20 % en el sector del turismo respecto a los datos de 2010.

### **3.2. Estrategia regional de la Agenda 2030**

Por otro lado, el Acuerdo de 22 de junio 2021 aprueba la Estrategia Regional de la Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, que contiene un nutrido grupo de medidas relacionadas con el medio ambiente (Portal de Transparencia del Gobierno de Castilla-La Mancha; <[https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20210507/4.\\_borrador\\_estrategia\\_a2030\\_.pdf](https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20210507/4._borrador_estrategia_a2030_.pdf)>).

A través de esta Estrategia se pretende visibilizar, sensibilizar y transmitir la importancia del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en las tres dimensiones que abarcan: social, ambiental y económica. Se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social, así como la hoja de ruta y será el guion para la ordenación e implementación de todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

La Estrategia viene determinada por cuatro ejes y 27 líneas de actuación. Destacando los objetivos con fin marcadamente ambiental que se concretan en aquellos ejes, señalamos:

I. Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad: inclusión de criterios ambientales en todas las formas de contratación pública. Estrategia de cambio climático de Castilla-La Mancha. Horizontes 2020 y 2030; Estrategia regional sobre la gestión de los biorresiduos de Castilla-La Mancha; Estrategia de economía circular de Castilla la Mancha 2030; Plan integrado gestión de residuos de Castilla-La Mancha Plan de acción residuos de construcción y demolición (en elaboración).

II. Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible: Fomento del desarrollo agroecológico local, con sistemas agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, iniciativas empresariales enfocadas a este objetivo y un turismo rural de calidad, adaptados a la realidad tecnológica y a las características paisajísticas, socioambientales y usos tradicionales del entorno, siguiendo criterios de eficiencia energética y sostenibilidad. Programa de soberanía y sostenibilidad alimentaria.

III. Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil: Estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla- La Mancha

IV. Formación, información y sensibilización de la ciudadanía: Estrategia de educación ambiental en Castilla-La Mancha. Horizonte 2030

Para implementar estas políticas, desde el punto de vista organizativo, se han creado, por un lado, las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Agenda 2030 y la Subcomisión de Coordinación de la Agenda 2030 (Orden núm. 65/2021 de 4 de mayo. LCLM 2021\476). Y la Comisión de Educación Ambiental de Castilla La Mancha (Decreto núm. 70/2021 de 8 de junio. LCLM 2021\531)

En fin, como medida más específica y para alinear la política de gestión de residuos con los principios de economía circular y desarrollo sostenible, destacamos la modificación del Decreto 78/2016, de 20-12-2016 (LCLM 2016\329), por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha (Decreto núm. 26/2021 de 23 de marzo LCLM 2021\287).

### **3.3. Plan Castilla La Mancha-Avanza**

En tercer lugar, hacemos referencia al PLAN CASTILLA-LA MANCHA AVANZA que es la Estrategia Regional para la Recuperación y Transformación 2021-2027, aprobada el 27 de julio de 2021<sup>1</sup>.

Este instrumento refleja las diferentes posibilidades de financiación de proyectos e iniciativas de la región, aunando actuaciones amparadas por el instrumento temporal y excepcional “Next Generation UE” y sus dos vectores principales, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios Europa (REACT-UE). Además, permitirá el posterior acoplamiento de los fondos correspondientes al Marco Financiero Plurianual 2021-2027, de modo que se optimicen las actuaciones financiadas con fondos europeos en todos los ámbitos del territorio regional.

En el Plan se han diseñado 10 vectores estratégicos, que totalizan 53 líneas de actuación y 134 proyectos, con una inversión pública estimada de 5.548 millones de euros. Destaca entre las líneas principales de acción un ambicioso catálogo de proyectos medioambientales, entre los que destacamos:

---

<sup>1</sup> Puede consultarse en línea en <[https://clmavanza.castillalamancha.es/sites/default/files/2021-09/Plan\\_CLM\\_Avanza\\_V\\_2021-07-27.pdf](https://clmavanza.castillalamancha.es/sites/default/files/2021-09/Plan_CLM_Avanza_V_2021-07-27.pdf)>



Vector 1 Invertir y fomentar infraestructuras verdes y la puesta en valor de sus ecosistemas y de los recursos asociados a ellos, que incluye estos proyectos resaltables: digitalización y puesta en valor de los servicios ecosistémicos de Castilla-La Mancha (biodiversidad, carbono, protección de los suelos, agua y servicios recreacionales) de los espacios de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha; creación del “Observatorio de Cambio Climático y Salud: Infraestructura integral red de calidad del aire, red de clima y red de aerobiología” con estudios y proyectos de investigación asociados Horizonte 2021-2025; modernización y mejora de eficiencia de las redes de agua potable, mejora del abastecimiento, incidiendo en el tratamiento de las aguas residuales para su reutilización, Programa de Depuración de Castilla-La Mancha; mejora de eficiencia y modernización de las infraestructuras de regadío de Castilla-La Mancha.

Vector 2 Consolidar y ampliar la posición de liderazgo de Castilla-La Mancha en el desarrollo de las energías renovables, incluyendo la apuesta por el desarrollo en la región del hidrógeno renovable. En este Vector se incluyen iniciativas como: reducción de emisiones por sustitución de sistemas de climatización e implantación de renovables para autoconsumo en explotaciones agrícolas y ganaderas y en instalaciones de regadío; reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> con actuaciones de instalaciones de energías renovables para autoconsumo con o sin acumulación para Pymes y Autónomos del sector Industrial/Comercial/Turística/Manufacturera “Proyecto CLM Verde”; sustitución de cubiertas de material de amianto por instalaciones de energías renovables en establecimientos y edificios; desarrollo del Clúster del Hidrógeno de Castilla-La Mancha, proyectos de infraestructuras que potencian el hidrógeno como combustible renovable y Desarrollo de Proyecto de Movilidad Pública con Hidrógeno

Vector 3 Desarrollar una cadena de valor agroalimentaria del siglo XXI: competitiva, sostenible, innovadora y digitalizada.

Vector 4 Desarrollar la Economía Circular en todos los ámbitos. Destacando importantes actuaciones en el sector de la gestión de residuos y el diseño y ejecución de Parque tecnológico de economía circular y centro de innovación (HUB) asociado.

Vector 6 Apostar por la rehabilitación energética, especialmente en el medio rural, y comenzando por la propia Administración

#### **4. RENOVACIÓN PROGRAMAS DE INSPECCIÓN**

La Resolución de 16 de febrero 2022 (LCLM 2022\127) aprueba el Programa de Inspección Ambiental para el año 2022, en cumplimiento del mandato establecido en el Plan de Inspección Medioambiental 2018-2024.

Como notas destacables de las previsiones para este año, resaltamos:

- se programa la inspección in situ de 376 instalaciones. Estas corresponden con las que han obtenido una frecuencia de inspección anual, además de todas aquellas cuya frecuencia de inspección ha de ser bienal y trienal y cuya última inspección determina que en 2022 ha de ser inspeccionada. 14 de las inspecciones in situ programadas a instalaciones sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada, son instalaciones autorizadas para la eliminación de residuos mediante el depósito de vertedero.
- se inspeccionarán al menos 8 instalaciones de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, autorizados según Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre y Real Decreto 646/2020, de 7 de julio (RCL 2002, 280) por los que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, de entre ellos, al menos el 10% de los gestores de residuos de construcción y demolición.
- Se ha programado la realización por el Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha de una campaña para detectar vertidos ilegales de residuos. La inspección se realizará sobre el 100% de los puntos de vertidos presuntamente ilegales identificados por las entidades locales.
- Actuaciones de verificación medioambiental: se realizará la revisión documental de las memorias anuales de gestores de residuos y de informes reglamentarios de mediciones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. En concreto, se programa la revisión documental de 100 explotaciones agrarias, 60 explotaciones ganaderas 10 centros de gestión de estiércoles.

Respecto a la memoria del año 2021, se han realizado un total de 486 inspecciones in situ. De ellas 204, han sido inspecciones sistemáticas de instalaciones autorizadas en base al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre (RCL 2016, 1490), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. El resto han sido inspecciones no sistemáticas por los siguientes motivos: Denuncias: 26. Comprobación de medidas complementarias: 135. Accidentes: 10. Previa Autorización/Renovación /Modificación: 38. Incumplimientos detectados en el seguimiento: 4. Otros: 45. Por otro lado, se han realizado 24 inspecciones por el Cuerpo de Agentes Medioambientales relativas a Campañas de inspección.

En segundo lugar, también se ha publicado el Programa de Inspección de Traslado transfronterizo de residuos para el año 2022, mediante Resolución de 14 de marzo de 2022 (su texto se puede consultar en DO. Castilla-La Mancha 24 marzo 2022, núm. 58).

## **5. RECURSOS NATURALES**

En este periodo ha sido aprobado el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros mediante Decreto núm. 69/2021 de 1 de junio (LCLM 2021\520). También se modifica el Decreto 215/2010, de 28-9-2010 (LCLM 2010\322), por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Norte de Guadalajara y se inicia el procedimiento para la declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara (Decreto núm. 32/2021 de 6 de abril. LCLM 2021\330).

Se han declarado como Monumentos Naturales el Morrón de Villamayor en el término municipal de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real) mediante Decreto núm. 41/2021 de 20 de abril. LCLM 2021\421 y el Monumento Carbonífero de Puertollano en el término municipal de Puertollano (Ciudad Real) por Decreto núm. 40/2021 de 20 de abril. LCLM 2021\420.

En fin, se ha modificado el Decreto 346/2008, de 28-11-2008 (LCLM 2008\461), que declara el Refugio de Fauna Campo de Calatrava en los términos municipales de Ballesteros de Calatrava, Ciudad Real y Villar del Pozo de la

provincia de Ciudad Real (Decreto núm. 6/2021 de 19 de enero. LCLM 2021\168).

## **6. FOMENTO**

Entre las múltiples medidas de fomento de este periodo destacan todas aquellas derivadas de la implementación de la financiación de los nuevos fondos europeos Next Generation-UE y el Plan Estatal de Impulso al Medio Ambiente (PIMA), ligados especialmente a los programas regionales de Economía Circular. Para facilitar su gestión destaca la aprobación de la Ley núm. 4/2021 de 25 de junio. LCLM 2021\575 Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

Son destacables, en materia de gestión de residuos, la Orden núm.183/2021, de 15 de diciembre (que modifica en parte la anterior Orden 134/2021, de 8-9-2021 (LCLM 2021\700), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y en el Programa de Economía Circular y el Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA residuos financiados con fondos estatales.

Y en materia de energías renovables y autoconsumo, la Orden núm. 180/2021 de 9 de diciembre. LCLM 2021\883 (modificada por Orden núm. 73/2022 de 4 de abril (LCLM 2022\245), que aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29-6-2021 (RCL 2021\1253), por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

De orden general destacamos la convocatoria de ayudas contempladas en los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) para la puesta en marcha de acciones de lucha contra el cambio climático, que integran a su vez, la política de cambio climático con las políticas de calidad ambiental (Orden núm. 51/2021 de 9 de abril. LCLM 2021\365)

Específicamente en el ámbito de la eficiencia energética en Pyme y gran empresa del sector industrial (Orden núm. 20/2021 de 10 de febrero. LCLM 2021\211 y Orden núm. 164/2021 de 4 de noviembre. LCLM 2021\827); y para rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) de Castilla-La Mancha (Resolución de 28 de octubre 2021. LCLM 2021\780) y en explotaciones agropecuarias de acuerdo con las bases establecidas en el Real Decreto 149/2021, de 9-3-2021 (Resolución núm. 149/2021 de 9 de marzo. LCLM 2021\914) y Resolución de 1 de junio 2021. LCLM 2021\513). Y se han convocado las ayudas del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III). Extracto BDNS (Identif.): 574801 (Resolución de 9 de julio 2021. LCLM 2021\609).

Respecto a convocatorias anuales tradicionales, desde inicios del año se han publicado: la Orden 19/2022, de 27-1-2022 (LCLM 2022\68), por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2022, su forma y plazo de presentación. También se han convocado las distintas resoluciones sobre ayudas derivadas de las distintas medidas del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020: la Resolución de 27 de abril 2022 ( LCLM 2022\284) que establece la aplicación de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, así como de otras medidas obligatorias para la concesión directa de subvenciones de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000; Resolución de 6 de abril 2022 (LEG 2022\2193) convocando ayudas para el cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad incluida en la medida de agroambiente y clima; Resolución de 6 de abril 2022 (LEG 2022\2190) para indemnizaciones en zonas de montaña; la Resolución de 6 de abril 2022 (LEG

2022\2185) realiza la convocatoria en 2022, por el procedimiento de tramitación anticipada, de la prórroga de los compromisos de las ayudas de protección de suelo frente a la erosión con cultivos herbáceos de secano incluida en la medida de agroambiente y clima: el Decreto núm. 21/2021 de 5 de abril (LCLM 2022\235) que modifica el anterior Decreto 29/2017, que establece las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000

## **7. LA ESPERADA Y POLÉMICA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CAZA**

El Decreto 15/2022, de 1 de marzo aprueba el tan esperado Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5-3-2015 de Caza de Castilla La Mancha (DOCM 2 de marzo 2022). Y como era de esperar, ha suscitado polémica y controversias entre los colectivos afectados, como ya lo hizo en su momento la ley matriz. La norma parece no dejar satisfechos ni a los grupos ecologistas y animalistas, por un lado, como a los cazadores, por otro. Señalaremos en este breve análisis de la norma algunas de estas críticas.

Como objetivos generales de la norma se viene a reforzar el papel de la caza ligada a la conservación biológica y al uso social y ambientalmente responsable del medio natural, como cualidad que ha de ser esencial de la propia actividad. Pretende, en este contexto, consolidar el papel de la caza en el territorio castellano-manchego como una actividad socioeconómica sostenible y como herramienta para la planificación, gestión y puesta en valor del medio ambiente.

Una de las bases en las que se sustenta esta norma más discutida es la que pretende resolver el problema del relevo generacional y la propia incorporación de la mujer en su práctica, todo ello como respuesta también a la continua evolución de la sociedad y del propio sector cinegético. De hecho, PACMA, el principal colectivo animalista, ha considerado que se está acercando peligrosamente a niños y jóvenes a la violencia contra los animales, sin que las referencias a la mujer sean necesarias en una norma como esta.

En cuanto al articulado de la norma, destacamos las principales regulaciones.

El Título Preliminar se trata de disposiciones generales como objetivos, fines, ámbito de aplicación, competencias, definición de la acreditación del personal técnico competente, así como cuestiones sobre la pureza genética de las especies cinegéticas.

El Título I se refiere a las especies de caza y sus hábitats, se definen cuáles son las especies cinegéticas en nuestra región, cuáles se pueden comercializar, cuales son objeto de control de sus poblaciones y cuáles son las que se pueden declarar como especies de interés preferente. En este Título se crea el registro de especies de caza en cautividad (Alectoris). También se regula cómo se realizan los traslados en vivo y en muerto de piezas de caza. Se dedica una sección a la conservación de los hábitats y otra a las enfermedades de las especies cinegéticas.

El Título II recoge los requisitos para la práctica de la caza, los medios y modalidades que se pueden utilizar. En particular, se refiere a la homologación de métodos especiales de captura de especies cinegéticas depredadoras y la acreditación de sus usuarios. Hay un capítulo dedicado a la responsabilidad en el ejercicio de la caza y otro sobre prohibiciones generales y autorizaciones excepcionales en el control de poblaciones. También incluye un Capítulo dedicado a la certificación de la calidad cinegética para una promoción de la sostenibilidad en los aprovechamientos cinegéticos. Una de las cuestiones que no ha satisfecho a los colectivos de cazadores y dueños de granjas cinegéticas es que se les hace responsables de las irregularidades que puedan cometerse en estas zonas, lo que les obliga a dotarse de un sistema de vigilancia acorde con su actividad cinegética.

El Título III está dedicado a la cetrería, siendo la novedad principal la creación del Registro de Aves Rapaces y de Cetrería, y dejando sin derogar lo referente al registro de aves rapaces.

El Título IV se refiere a los terrenos cinegéticos, desarrollando las condiciones que rigen las áreas de reserva, las zonas de adiestramiento de perro o aves de cetrería, los cotos de caza, los cuarteles de caza comercial, zonas colectivas de caza, cotos sociales y terrenos no cinegéticos. Se incluyen las definiciones de titulares de la actividad cinegética.

El Título V se refiere a las infraestructuras necesarias o que puedan afectar a la actividad cinegética de un terreno cinegético, como los cerramientos cinegéticos, cerramientos especiales y otras infraestructuras como son capturaderos o parques de vuelo.

El Título VI es sobre la planificación del aprovechamiento cinegético, incluyendo el contenido que deben tener los planes de ordenación cinegética, los planes generales para las especies de interés preferente, las ordenes anuales de veda, las memorias anuales de gestión de los terrenos cinegéticos, memorias anuales de gestión de los cotos de caza, las granjas cinegéticas, memorias anuales de gestión de titulares profesionales cinegéticos y personas organizadoras de cacerías, así como los planes zoosanitarios cinegéticos. Se define también el contenido de las memorias anuales de caza tanto a nivel provincial como a nivel regional.

El Título VII se ocupa de las granjas cinegéticas tanto dentro de la región como las de fuera que comercializan en Castilla-La Mancha, incluyendo definiciones, autorizaciones y requisitos para su autorización o registro.

El Título VIII regula la administración y la vigilancia de la actividad cinegética, se relacionan los distintos registros públicos y su funcionamiento, algunos de ellos totalmente novedosos, considerando conveniente su creación, en la medida que supone un mejor control y transparencia sobre datos que ya manejaba la propia Administración; así mismo se contienen los representantes de los consejos de caza y se retoma la figura de vigilante de terreno cinegético.

Una de las cuestiones que más debate han generado es la disposición transitoria primera, que contempla la posibilidad de prórrogas adicionales al uso de munición sin plomo a petición de personas interesadas. Relacionado con la prohibición que se establece de uso de plomo como metal pesado con gran impacto en los ecosistemas acuáticos, donde ya estaba prohibido utilizarla. Esos metales tienen una carga química que se dispersa durante muchos años de actividad intensiva y que se va dejando en el monte y es arrastrada por las lluvias. Por ello se ha considerado conveniente esta prohibición, relacionada con la apuesta del Gobierno de Castilla-La Mancha y



del sector de la caza es defender la idea de que la carne de caza es muy saludable si procede de una gestión sostenible del territorio.

Por último, en el reglamento se adecúan los procedimientos administrativos que en el mismo se establecen a la normativa básica en materia de procedimiento administrativo común, y, en particular, a la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por parte de las personas destinatarias de los mismos.

En esta misma idea, la norma modifica el Reglamento de pesca, para suprimir la adjudicación de permisos de pesca mediante el sorteo de la oferta pública, lo cual se justifica por no existir una demanda significativa, habiéndose ya implantado con éxito la tecnología necesaria para la adquisición vía telemática de los permisos disponibles.

## **8. MODIFICACIONES EN MATERIA ORGANIZATIVA**

Para terminar, en materia organizativa se han producido dos modificaciones.

La primera, con el Decreto núm.10/2022, de 15 de febrero, que modifica los estatutos de la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, aprobados por el Decreto 7/2011, de 8-2. Se ha modificado el art.16, apdo. 2 para señalar que el ejercicio del cargo de titular de la Dirección-Gerencia estará sujeto al régimen de incompatibilidades de altos cargos de la Junta de Comunidades.

La segunda, por Decreto 22/2022, de 5 de abril (LCLM 2022\247), que modifica el Decreto 38/2018, de 5-6-2018 por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030. En consonancia con el ODS 17 (Alianzas para conseguir los objetivos) que la Agenda 2030 promueve, se considera conveniente ampliar su composición incorporando en la misma representación perteneciente al ámbito universitario, así como a las organizaciones sindicales más representativas de la región. De tal modo que, a partir de esta norma, la composición de la Comisión queda como sigue:

a) Presidencia. Quien ostente la titularidad de la Vicepresidencia del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

b) Vicepresidencia. Quien posea la titularidad de la Consejería con competencias en materia de la Agenda 2030 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

c) Vocalías:

1º. La persona titular de la Dirección General competente en materia de la Agenda 2030.

2º. La persona titular de la Dirección General competente en materia de asuntos europeos.

3º. Una persona por cada una de las Consejerías, siendo designadas por sus titulares de entre aquellas con rango de al menos Director/a General.

4º. Una persona en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

5º. Una persona en representación de la Universidad más representativa de la región.

6º. Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en la región.

7º. Una persona como representante del ámbito económico que provenga de la organización empresarial más representativa de la región.

8º. Una persona que represente al tercer sector social de Castilla-La Mancha elegida por la Mesa del Tercer sector.

9º. Una persona en representación de las entidades medioambientales de la Región elegida por el Consejo Regional de Medio Ambiente.